

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 501
28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL


POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR EL RADICADO No. 061-2023, ADELANTADO ANTE MUNICIPIO DE DUITAMA

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE DUITAMA NIT: 891855138
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ, C.C N° 1052.394.331 Cargo: Alcalde Duitama Dirección: Torres de innovo, bloque 3, Apto 204, Solano DIANA ROCIO VARGAS ÁLVAREZ, C.C N° 46.451.984 Cargo: Asesor de programas sociales Dirección: Transversal 17 N° 21-78
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA (fl 11-12) Tomador: Municipio de Duitama Beneficiario: Municipio de Duitama Tipo de póliza: manejo sector oficial Número de póliza: 376-64-994000000197 Vigencia: 29-03-2022 al 29-03-2023 Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal Suma asegurada: \$100.000.000 SEGUROS DEL ESTADO S.A (fl 13-15) Tomador: Manrique Cardenas Diana Carolina Beneficiario: Municipio de Duitama Tipo de póliza: Cumplimiento entidad estatal Número de póliza: 51-46-101013438 Vigencia: 22-11-2022 al 12-04-2023 Amparos: Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Suma asegurada: \$2.999.000 \$2.999.000
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	SEPTIEMBRE 22 DE 2023
FECHA DEL HECHO	25 DE NOVIEMBRE – 14 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.071.500)
RUBRO AFECTADO:	

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	LEIDY PATRICIA VALERO	REVISÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	APROBÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"
Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

INSTANCIA	POR ESTABLECER
------------------	----------------

I. COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2º y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000, ley 1437 de 2011 y Ley 1474 de 2011, procede éste Despacho a proferir auto por medio del cual se avoca conocimiento y se apertura a indagación preliminar las diligencias con el radicado No. 061-2023, adelantado ante municipio de Duitama.

II. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Boyacá, a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal, en cumplimiento de su gestión institucional, procedió a adelantar auditoría especializada en contratación y presupuesto al municipio de Duitama, vigencia fiscal 2022.

Resultado de esta auditoría, fue trasladado hallazgo fiscal N° 6, mediante el cual se determinó un presunto daño con incidencia fiscal así:

"(...)


1. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES DEL HALLAZGO FISCAL*

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS SEGÚN INFORME DEFINITIVO					
CONTRATO No CMI - 2022098					
No CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
CMI - 2022098	23/11/2022	\$29.990.000	15 días a partir del acta de inicio.	Prestar servicios logísticos para la celebración de la semana de la no violencia contra la mujer del municipio de Duitama	DIANA CAROLINA MANRIQUE CARDENAS
VALOR TOTAL		\$29.990.000			

Acta de inicio: 25 noviembre de 2022.
Acta de recibido: 14 diciembre de 2022
Acta de liquidación: 14 de diciembre de 2022

CONDICIÓN: En la descripción de la necesidad los estudios previos, no se indica con claridad que es lo que se pretende contratar y con qué fin, se desconoce cuántas personas se pretende atender y si es una actividad dirigida exclusivamente a mujeres o cual será la población objeto, no se realizó un diagnóstico de las principales causas que desencadena la violencia contra la mujer en el municipio de Duitama y de esta manera establecer la realización de actividades que contribuyan a disminuir los índices de violencia contra la mujer en esta ciudad.

Nótese que en esencia el objeto contractual consistía en el suministro de una serie de insumos, al parecer para desarrollar una actividad relacionada con la semana de la no violencia contra la mujer; la comisión auditora no logró establecer en que consistió la actividad, cuando se desarrolló, cuántas personas efectivamente se pretendían atender y quienes recibieron los insumos adquiridos, cuál era el

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

objeto de adquirir afiches y volantes, esta actividad realmente contribuyó para disminuir los índices de violencia contra la mujer en el municipio de Duitama, cuál fue el impacto social.

Dentro del expediente contractual se evidenció informe elaborado por el contratista donde se observa registro fotográfico que no es pertinente para determinar el cumplimiento del objeto contractual.

Posteriormente, el sujeto de control aporta 107 planillas que contienen datos de las personas que al parecer asistieron al evento del cual se desconoce la fecha de su realización; al verificar las planillas se determinó de forma reiterada que una persona firma hasta cuatro (4) veces a nombre de personas que no corresponden con el nombre de quien firma, ante esta particularidad, se procedió a llamar a algunos de los números telefónicos registrados quienes manifestaron que habían firmado por los hijos y esposo.

Así las cosas, y como se planeó la el proceso contractual imposibilita a este ente de control para determinar la eficiencia y efectividad en la gestión contractual de los recursos destinados para este fin; sin embargo, se procedió a determinar cuántas personas asistieron al evento, en los casos que hay firmas repetidas se tomó como válida una sola en el entendido que se trataba de un evento presencial y las firmas debían corresponder a quienes efectivamente asistieron al evento; aún más, a la población objeto que se pretendía impactar con la ejecución de estos recursos, condición que no fue definida desde la etapa de planeación contractual.

De las 107 planillas aportadas se determina 1.309 firmas válidas, las cuales serán confrontadas con las cantidades efectivamente contratadas de lo cual se obtuvo:

DESCRIPCIÓN	CANT	V UNIT	VALOR TOTAL	CANT SOPORTADA	DIFERENCIA	MAYOR VALOR
JUGO SURTIDO EN BOTELLA DE 500ml	2.000,00	2.100,00	4.200.000,00	1.309	691,00	1.451.100
MANTECADA 60grm	2.000,00	2.500,00	5.000.000,00	1.309	691,00	1.727.500
FRUTA MANZANA O MANDARINA	2.000,00	1.200,00	2.400.000,00	1.309	691,00	829.200
BOTELLA DE AGUA POR 300ml	2.600,00	700,00	1.820.000,00	1.309	1.291,00	903.700
TOTAL						4.911.500

Ahora bien, en cuanto a los 600 pastel de hojaldre y la 600 fruta, se desconoce a quien se le entregó o con qué fin se adquirieron, situación que el sujeto de control deberá aclarar y soportar en su momento, así como cuál fue el fin de la adquisición de 1000 volantes y los 1000 afiches que se adquirieron, a quien se le entregaron.

Así mismo se debe señalar que en el informe aportado dentro de la controversia, se indica que varias actividades fueron desarrolladas con funcionarios de la administración municipal, generando incertidumbre si realmente al ejecutar estos recursos, se impactó a la población que en algún momento pueda ser víctima de violencia en especial las mujeres, y como se está contribuyendo con la disminución de los índices de violencia en el municipio de Duitama, atendiendo las causas que la generan.

De otra parte, el sujeto de control omite pronunciarse respecto los pasteles de hojaldre, la fruta y la bebida de frutas, que se contratan solo una cantidad de 600, no fue posible establecer porque la cantidad, quienes fueron los beneficiarios por cuanto no se indicó en los respectivos estudios previos y no hay soportes de quien recibió este refrigerio, en consecuencia se determina como daño a los bienes del estado, en la suma que se indica:



Macroproceso	MISIONAL
Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO
Formato	AUTO

DESCRIPCIÓN	CANT	V UNIT	V TOTAL
Bebida frutas jugo surtido 500inl, cada refrigerio debe venir empacado de manera individual, el cual será entregado en el sitio	600,0 0	2.100,0 0	1.260.000,00
Pastel de hojaldre con relleno de pollo desmenuzado en salsa y espolvoreado con ajonjolí 1213gr higiénicamente empacado). el cual será entregado en el sitio indicado por la Oficina de programas Sociales	600,0 0	300,00	180.000,00
Fruta manzana o mandarina higiénicamente empacado) el cual será entregado en el sitio indicado por la Oficina de programas Sociales	600,0 0	1.200,0 0	720.000,00
TOTAL			2.160.000,00

Información tomada de la evaluación de propuestas

Ahora bien, en cuanto a las 107 planillas aportadas donde se estableció 1.309 firmas válidas, toda vez que cada persona que recibiera un refrigerio debía firmar y no permitir que una sola persona firmara por tres o cuatro, producto de la confrontación de cantidades efectivamente contratadas se obtuvo:

DESCRIPCIÓN	CANT	V UNIT	VALOR TOTAL	CANT SOPORTADA	DIFERENCIA	MAYOR VALOR
JUGO SURTIDO EN BOTELLA DE 500ml	2.000,00	2.100,00	4.200.000,00	1.309	691,00	1.451.100
MANTECADA 60grm	2.000,00	2.500,00	5.000.000,00	1.309	691,00	1.727.500
FRUTA MANZANA O MANDARINA	2.000,00	1.200,00	2.400.000,00	1.309	691,00	829.200
BOTELLA DE AGUA POR 300ml	2.600,00	700,00	1.820.000,00	1.309	1.291,00	903.700
TOTAL						4.911.500


Finalmente, se deben indicar que el proceso de supervisión de contratos es bastante débil, por cuanto el supervisor no ha venido realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con los art 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

De esta manera, y ante la carencia de material probatorio pertinente y conducente que evidencie la efectividad en la ejecución de estos recursos públicos, se establece un daño al erario público en la ejecución de este contrato por la suma de SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.071.500), nen efecto se configura hallazgo No 6 con incidencia fiscal y disciplinaria.

CRITERIO: Principio de economía y eficacia señalados en el Decreto 403 de 2020; así como el Art 83 de la Ley 1474 de 2011.

CAUSA: Inobservancia a los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad, publicidad, transparencia y economía, así como la omisión de los deberes por parte de la supervisión de los respectivos contratos.

EFFECTO: Incumplimiento en los deberes del supervisor en hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, generando un menoscabo a los bienes del estado

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

1.1. Cuantía del daño

En cifras: \$7.071.500*	En letras: SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE
Moneda: PESOS COLOMBIANOS	Año (s) en que ocurre el daño 2022

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

13. OBSERVACION - CONTRATO No CMI - 2022098

Vale la pena aclarar que la violencia contra la mujer no es un hecho que se ataca de manera aislada, pues los actos de violencia en el ámbito familiar se ejercen contra mujeres miembros del grupo familiar, siendo fundamental vincular su unidad doméstica

Frente a las botellas de agua - Se informa que se carece de soporte de entrega (planillas), toda vez que las mismas fueron entregadas a cada una de las mujeres que participaron en la Carrera Atlética una vez cruzaban la línea de meta, lo cual imposibilita el diligenciamiento de planilla y sumado a ello el cansancio y agotamiento.

Validez de las planillas, como se estableció con anterioridad, las mujeres asistieron con su grupo familiar, hecho que conlleva a que cuando fueron distribuidos los refrigerios (mantecada, jugo y fruta), las madres firmaran por ellas y por los miembros de su grupo familiar que en efecto recibieron dicha merienda, aspecto que fue corroborado por el ente de control con las llamadas realizadas.

Adquisición volantes y afiches: Dichos productos fueron adquiridos con la finalidad de ser distribuidos en las diferentes actividades que se desarrollaron en la semana de la NO violencia, de la siguiente manera:

Volantes: 500 fueron de la oferta de servicio de Casa por las Mujeres y la Equidad, en la cual se encuentran los servicios que se ofrecen así como los datos de contacto y ubicación y los otros 500 fueron para la Campaña de Pregunta por Ángela, la totalidad de los volantes fueron entregados simultáneamente en las jornadas que hacían parte del Cronograma debidamente publicado en la página web de la alcaldía


Afiches: Los mismos fueron utilizados y distribuidos en cada una de las jornadas que hacían parte del Cronograma de la Semana, jornadas que tenían un claro impacto y relación con la prevención de la violencia contra las mujeres.

Adjunto igualmente registro fotográfico que soporta lo mencionado (...)"

III. MATERIAL PROBATORIO

PRUEBAS DOCUMENTALES:

- ✓ Informe ejecutivo traslado de hallazgo fiscal (fl 1-5)
- ✓ Documentos de **HERNEL DAVID ORTEGA GOMÉZ**, entre ellos Certificación del cargo, manual de funciones, copia documento de identidad, acta de posesión N° 003 (fl 6-8)
- ✓ Documentos de **DIANA ROCIO VARGAS ÁLVAREZ**, entre ellos Certificación del cargo, manual de funciones, acta de posesión de fecha 27 de septiembre de 2021 (fl 9-10)
- ✓ Copia póliza de manejo sector oficial N° 376-64-994000000197, aseguradora Solidaria (fl 11-12)
- ✓ Copia póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal N° 51-46-101013438; aseguradora Seguros del Estado (fl 13-15)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- ✓ Carta de salvaguarda firmada por el alcalde de Duitama (fl 18)
- ✓ Memorando D.O.R.F, ASUNTO: devolución informe 069-municipio de Duitama (fl 19-20)
- ✓ Informe ejecutivo traslado de hallazgo fiscal corregido (fl 21-25)
- ✓ Comunicación denominada auditoria financiera y de gestión municipio de Duitama vigencia 2022 (fl 26-27)
- ✓ Documento de aceptación de la oferta, contratación de mínima cuantía (fl 28-29)
- ✓ Estudios y documentos previos contratación de mínima cuantía (fl 30-36)
- ✓ Acta de inicio (fl 37)
- ✓ Acta de liquidación (fl 38)
- ✓ Acta de recibo final (fl 39)
- ✓ Informe interventores y supervisores (fl 40)
- ✓ informe de ejecución (FL 41-46)
- ✓ Cd que contiene material probatorio, visto entre folios 46 y 47
- ✓ Memorando D.O.C.F, asunto: respuesta a memorando N° 20233100295 traslado hallazgo con incidencia fiscal N° 069 (fl 47)

IV. ACTUACIONES PROCESALES

- ✓ Auto de asignación N. 072 de fecha 25 de septiembre de 2023 a la Dra. Leidy Valero Ovalle, con su correspondiente oficio por medio del cual se asigna el radicado N° 061-2023, municipio de Duitama para que se estudie la totalidad del hallazgo trasladado, proyecte, sustancie y practique pruebas (fl 48-49).

V. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO EN RELACIÓN CON EL HALLAZGO TRASLADADO


La presente investigación tiene su génesis en la auditoría especializada en contratación y presupuesto realizada al municipio de Duitama vigencia fiscal 2022, resultado de esta fue proferido informe ejecutivo N° 069, mediante el cual se determinó un presunto daño por valor de SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.071.500), dado que existe carencia de material probatorio pertinente y conducente que evidencie la efectividad en la ejecución de los recursos públicos invertidos en el contrato CMI – 2022098, aunado a que no se puede determinar qué población efectivamente fue atendida.

Con el hallazgo, es trasladado material probatorio, sin embargo, luego de efectuado el análisis correspondiente a los soportes documentales que obran dentro de las diligencias con radicado No. 054–2023, este Despacho ha podido determinar que dentro del mismo no se encuentra la totalidad de pruebas requeridas para determinar los presuntos responsables fiscales, vinculación del garante y la cuantificación real del presunto daño ocasionado al patrimonio público del municipio de Duitama y por lo tanto, no se encuentran acreditados los presupuestos que se requieren para ordenar la Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Siendo necesario así inicialmente **ordenar la apertura a indagación preliminar** tal y como lo determina el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, que señala en qué casos es procedente esta actuación, norma que establece:

***Artículo 39. Indagación preliminar.** Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él.*

Que la etapa de indagación preliminar debe estar encaminada fundamentalmente a establecer en forma objetiva si los hechos que se cuestionan en el hallazgo con alcance fiscal, realmente conllevan a

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

determinar la existencia de un daño patrimonial al Estado y en efecto, establecer los posibles autores del mismo y su cuantificación.

Así las cosas, corresponderá a este despacho realizar la solicitud de documentos a las entidades correspondientes con el fin de cuantificar el presunto daño, identificar a los servidores públicos y/o particulares involucrados.

En virtud de ello, se hace necesario dentro de la presente indagación preliminar, **solicitar al municipio de Duitama**, la siguiente información:

• **MUNICIPIO DE DUITAMA:**

1. Menor cuantía de contratación de esta entidad para el año 2022
2. Copia cedula de ciudadanía de DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ
3. Certificación de que funcionario fue designado y realizo las funciones de supervisión y oficio mediante el cual fue designado.
4. Las demás que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Para continuar con su trámite legal, **AVOCAR CONOCIMIENTO Y DECLARAR ABIERTA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR** con radicado N° 061 - 2023, adelantado por hechos ocurridos en el municipio de Duitama por presunto daño de SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.071.500), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.


• **ARTÍCULO SEGUNDO:** **TÉNGASE** como pruebas legalmente válidas, las remitidas por la Dirección de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá tanto en forma física como las que reposan en el CD.

ARTÍCULO TERCERO: **OFICIAR AL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA QUE ALLEGUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

1. Menor cuantía de contratación de esta entidad para el año 2022
2. Copia cedula de ciudadanía de DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ
3. Certificación de que funcionario fue designado y realizo las funciones de supervisión y oficio mediante el cual fue designado.
4. Las demás que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR POR ESTADO** el presente proveído a:

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ, C.C N° 1.052.394.331

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Cargo: Alcalde Duitama

DIANA ROCIO VARGAS ÁLVAREZ, C.C N° 46.451.984

Cargo: Asesor de programas sociales

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, Número de póliza: 376-64-994000000197

SEGUROS DEL ESTADO S.A, Número de póliza: 51-46-101013438

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE
Profesional universitario

Proyectó: Leidy Patricia Valero O.
Revisó: Henry Sánchez Martínez
Aprobó: Henry Sánchez Martínez